INTRASOG INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO	Código: PJ-F-09
	SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha aprobación: 16-09-2024
		Página 1 de 3

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	16/09/2024	Creación del documento	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

I. IDENTIFICACIÓN

Fecha solicitud	30/12/2025							
Contrato No.	040-2025	**Fecha Cont.**	06/03/2025	**Tipo**	Suministro			
Contratista	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&L & CIA S EN C			**NIT**	900201379			
R/L	YESSYKA ZAMBRANO RODRIGUEZ			**Id.**	1.116.774.203			
Supervisor o interventor	YANETH CRISTINA CARRERO – Jefe Administrativa y de la Gestión Humana INTRASOG							
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL SERVICIO DE LAVADO PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO INTRASOG.							
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) MLC							
Plazo programado	**Meses**		**Días**	296	**Inicio**	06/03/2025	**Fin**	31/12/2025
Historial								
Adiciones	**De Fecha**	N/A	**Valor**	**N/A**				
Prórrogas	**De fecha**	N/A	**Desde**	N/A	**Hasta**	N/A		
Suspensiones	**De fecha**	N/A	**Desde**	N/A	**Hasta**	N/A		
Plazo restante	**Meses**	N/A	**días**	N/A	**Vence el día**	N/A		

II. SOLICITUD

Adicionar	**Valor**			**Valor luego de adición**		
Prorrogar	**Meses**		**Días**	60	**Finaliza**	02 de marzo de 2026
Suspender	**Meses**		**Días**		**Finaliza**	
Nuevo término						
Cambio / Nuevos Ítems (marcar x)	Sí		No	X		
Otra, explicar	Necesitad de continuar con la prestación del servicio en razón a la continuidad de la operación ejercida por el Cuerpo Operativo.					

III. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se solicita la:	Prórroga al contrato 040-2025	**Justificación:**

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia, que consagra el principio de planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que impone a las entidades estatales la obligación de planificar adecuadamente sus procesos contractuales, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la satisfacción continua de las necesidades institucionales.
El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG, como entidad descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa y financiera, tiene como finalidad principal la organización, dirección y control del tránsito y transporte en su jurisdicción, así como la ejecución de acciones orientadas a fortalecer la seguridad vial, la prevención y atención de accidentes de tránsito, la movilidad y el cumplimiento de las normas que regulan la circulación vehicular.

Para el cumplimiento efectivo de estas funciones constitucionales y legales, el Instituto dispone de un parque automotor oficial, compuesto por vehículos administrativos y operativos, los cuales resultan indispensables para el desarrollo de actividades de control, vigilancia, operativos en vía, atención de accidentes, desplazamiento de personal técnico y administrativo, y apoyo logístico a las funciones misionales de la entidad.

En este contexto, el suministro permanente de combustible y la prestación del servicio de lavado de los vehículos oficiales constituyen servicios esenciales y continuos, sin los cuales se vería comprometida la operatividad del parque automotor y, en consecuencia, la capacidad institucional de INTRASOG para cumplir de manera eficiente y oportuna sus funciones legales. La interrupción de estos servicios afectaría directamente la movilidad de los vehículos oficiales, el desarrollo de operativos de tránsito y el adecuado mantenimiento preventivo del parque automotor, generando riesgos administrativos, operativos y de seguridad.

Teniendo en cuenta que el plazo inicial del contrato vence el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y que a la fecha resulta necesario contar con un término adicional para culminar los trámites administrativos, técnicos y jurídicos requeridos para la estructuración y puesta en marcha del nuevo proceso de selección contractual, se hace indispensable prorrogar el plazo del contrato por sesenta (60) días calendario, con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin solución de continuidad.

La prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni alteración de las condiciones esenciales inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente a la ampliación temporal del plazo contractual, bajo las mismas condiciones técnicas, económicas y operativas, y en estricta observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio público.

En consecuencia, la prórroga por el término de sesenta (60) días resulta necesaria, razonable, proporcional y jurídicamente viable, permitiendo asegurar el funcionamiento continuo del parque automotor del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – INTRASOG, y garantizando el cumplimiento efectivo de su finalidad pública y de las funciones misionales a su cargo.

IV. DOCUMENTOS Y SOPORTES

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:	
YANETH CRISTINA CARRERO Jefe Administrativa y de la Gestión Humana Supervisor	**INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&L S EN C NIT 900201379 – 3,** R/L **YESSYKA ZAMBRANO RODRIGUEZ C.C 1.116.774.203** Contratista